



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-17849-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: las presentaciones efectuadas por el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Bienvenido Rodriguez Basalo, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales correspondiente al día 7 de mayo del corriente, con motivo de las fallas detectadas en el funcionamiento de los sistemas informáticos en los Departamentos Judiciales detallados en dichas presentaciones.

Que, analizado lo acontecido, la Secretaría de Tecnología Informática concluyó que, en función de la extensión y características de las interrupciones verificadas, no correspondía conceder la suspensión de términos solicitada.

Que, a tenor de lo expuesto, ha de procederse en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m), de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1º: No hacer lugar a la solicitud de suspensión de los términos procesales realizada por el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al día 7 de mayo de 2026.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese por correo electrónico.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 27/05/2026 13:52:37 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 28/05/2026 10:54:11 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



238900291002913249

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
28/05/2026 10:58:28 hs. bajo el número RP-587-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.